

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Imposición de servidumbre legal- Rad. 11001 4189 009 2020 00549 00

En atención al auto del 7 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá y por ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se resuelve:

Avocar conocimiento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 22 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcfccab9ac85cf8b7972674a4d52038fa4d7299f2371a31a08ae899c1e3f9de**

Documento generado en 21/01/2021 09:06:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Imposición de servidumbre legal- Rad. 11001 4189 009 2019 00549 00

Para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, por secretaría, ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, Cundinamarca, para que remita copia de la grabación de la diligencia de inspección judicial que realizó el 21 de agosto de 2019 dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 22 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1495a2f1690717901d03eaaf09891d161e3900061836ba56fe01cc6ad4c1c0fe
Documento generado en 21/01/2021 09:06:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**